



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 25 de septiembre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; A FIN DE INSTITUCIONALIZAR EL PROGRAMA "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO"**.

Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de la función notarial en el Estado de Chihuahua es una labor fundamental delegada por el Estado a profesionales del derecho, quienes, investidos de Fe Pública, tienen el objeto de dotar de autenticidad y certeza



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

jurídica a los actos y hechos que la sociedad requiere. La presente iniciativa tiene como propósito esencial fortalecer esta función social, elevando a rango de mandato legal una política pública de amplia aceptación y probada eficacia: el programa **"Septiembre, Mes del Testamento"**. A través de esta adición legal, se busca transformar un esfuerzo anual, dependiente de acuerdos temporales, en un derecho permanente garantizado por la Ley para todas las familias chihuahuenses.

El patrimonio familiar, resultado del trabajo y el esfuerzo de toda una vida, constituye un pilar para la estabilidad económica y social de nuestra comunidad. Sin embargo, la falta de una cultura testamentaria arraigada representa una fuente constante de incertidumbre y vulnerabilidad. Cuando una persona fallece sin haber otorgado testamento, se abre la puerta a un proceso legal costoso y prolongado que, con frecuencia, se convierte en el epicentro de disputas que fracturan los lazos afectivos y erosionan el patrimonio que se buscaba proteger. El testamento, por tanto, no es un mero acto jurídico, sino un acto de responsabilidad, planificación y amor que hereda tranquilidad en lugar de problemas.

En respuesta a esta problemática, desde hace varios años se ha implementado a nivel nacional y en nuestro estado el programa **"Septiembre, Mes del Testamento"**. Esta iniciativa, nacida de la colaboración entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno y el Registro Público de la Propiedad, y el invaluable compromiso social de los Colegios de Notarios del Estado, ha demostrado ser una herramienta sumamente eficaz. Durante este mes, los notarios públicos de Chihuahua reducen de manera significativa sus honorarios para la elaboración de testamentos y amplían sus horarios de



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

atención, facilitando así que un mayor número de ciudadanos pueda acceder a este servicio jurídico esencial.

Si bien el programa ha operado con éxito, su carácter temporal y dependiente de convenios anuales representa una debilidad estructural. La propuesta de integrar esta disposición de manera permanente en nuestra Ley del Notariado responde a los mejores estándares de prácticas administrativas, ya que institucionaliza una política social de alto impacto, asegurando que los beneficios no dependan de la voluntad o las prioridades de la administración en turno. En un marco de progresividad de los derechos humanos y de consolidación de la seguridad jurídica, resulta imperativo asegurar que este beneficio no dependa de la discrecionalidad administrativa, sino que se consagre en nuestra legislación.

Esta propuesta se alinea de manera natural con el espíritu de servicio social que ya rige la función notarial en Chihuahua. El artículo 38 de la Ley del Notariado prevé el deber de prestar servicio en programas de interés público, y esta iniciativa no hace sino expandir esa visión. Al hacerlo, reforzamos los principios rectores de la función notarial: se dota de estricta legalidad al beneficio, se garantiza su aplicación imparcial a todos los ciudadanos y se responde a la rogación de la parte interesada bajo un esquema que fomenta el acceso a la justicia preventiva.

La justificación primordial para legislar la permanencia de este programa radica en la protección efectiva de derechos fundamentales. El testamento es el medio más eficaz para garantizar el derecho a la seguridad y certeza jurídica consagrado en nuestra Constitución, asegurando que la voluntad del testador sea respetada y que la transmisión patrimonial se realice sin conflictos. Asimismo, se protege de



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

manera directa el derecho al patrimonio y a la propiedad, eliminando la barrera económica que a menudo impide a familias con recursos modestos proteger sus bienes. Esta medida se traduce en la salvaguarda del patrimonio familiar y asegura la continuidad económica de los herederos, que de otra manera podrían enfrentar la pérdida o el deterioro de sus bienes durante un litigio.

Además, esta propuesta es una clara manifestación del principio de progresividad. Al hacer el testamento más accesible, se incrementa el número de ciudadanos que reciben asesoría notarial calificada, un indicador inequívoco de progreso en el acceso a la justicia. La medida no solo beneficia a los particulares, sino que genera un impacto positivo en el sistema social de nuestro estado. Cada testamento otorgado es un potencial juicio evitado, lo que contribuye a despresurizar la carga de trabajo de nuestros juzgados y permite que enfoquen sus recursos en otros conflictos. Se fomenta así una cultura de la legalidad y se promueve la estabilidad en la tenencia de la tierra, elemento clave para el ordenamiento y el desarrollo económico.

En suma, esta iniciativa no representa una carga presupuestal, sino una inversión de alto retorno social. Se trata de una medida preventiva de gran calado que fortalece a la institución familiar, protege el patrimonio forjado con esfuerzo, promueve la paz social y fortalece nuestro sistema de justicia, consolidando la función del Notariado como un pilar al servicio de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO



Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PRIMERO. - Se **ADICIONA** el Artículo 38 Bis a la **Ley del Notariado del Estado de Chihuahua**, para quedar redactado como se señala a continuación:

ARTÍCULO 38 BIS. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, garantizará la continuidad y permanencia anual del programa social "Septiembre Mes del Testamento", asegurando que los testamentos otorgados ante Notaria o Notario Público durante dicho mes gocen de un descuento sobre los honorarios notariales, conforme a lo que se determine en el Arancel de Notarios vigente o mediante acuerdo específico emitido por la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

la presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua a fin de institucionalizar septiembre mes del testamento